

RESOLUCIÓN N.º 383 DE 2020
Marzo 12

1

Por la cual se adoptan medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo relacionado con el uso de espacios institucionales y la realización de eventos públicos o de participación masiva en la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

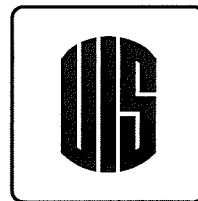
- a. Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, en ejercicio de su competencia, expide el Acuerdo N.º 166 de 1993 mediante el cual se aprueba el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que según el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector: «a). *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes* y b) *dirigir, contralorar y evaluar la planeación y el funcionamiento de la Universidad, ejercer la potestad nominadora y ejecutar las Políticas acordadas por el Consejo Superior*».
- c. Que la Organización Mundial de la Salud – OMS –, organismo especializado de las Naciones Unidas; en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ha emitido directrices y recomendaciones de normas sanitarias con el objeto de abordar y prevenir los brotes de casos de enfermedad por COVID – 19 a nivel mundial.
- d. Que en concordancia con lo expuesto en el literal precedente, frente a la incursión en Colombia de casos de enfermedad por COVID – 19, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública han emitido circulares para fijar lineamientos, recomendaciones y acciones para la prevención, manejo, control y tratamiento de posibles casos de enfermedad por COVID – 19.
- e. Que en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la OMS y las disposiciones adoptadas por las autoridades nacionales en materia de salud pública, en la Universidad Industrial de Santander se han adoptado determinaciones para la promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19, entre ellas, la constitución de un Comité Asesor del Rector.
- f. Que el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19 de la UIS, en reunión del día 11 de marzo de 2020, luego de evaluar diferentes factores de riesgo y los reportes de las autoridades nacionales y de la OMS, recomendó a la Rectoría adoptar medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo, relacionadas con el uso de espacios institucionales y la realización de eventos públicos o de participación masiva en la Universidad Industrial de Santander, tendientes a mitigar o disminuir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID – 19.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar las siguientes medidas temporales, excepcionales y de carácter preventivo, relacionadas con el uso de espacios e infraestructura física institucional y sobre la realización de eventos públicos o de participación masiva en la Universidad Industrial de Santander, así:

- 1.1. **Uso de espacios e infraestructura física institucional:** A partir de la fecha de la presente resolución, se suspende el uso de auditorios ubicados en los campus, sedes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander. La presente restricción de uso, incluye el *Coliseo UIS*, y cualquier otra infraestructura



RESOLUCIÓN N.º 383 DE 2020
Marzo 12

física cuyo aforo o capacidad permita la realización de eventos de participación masiva, aglomeración o concentración de personas.

- 1.2. **Eventos públicos o de participación masiva:** A partir de la fecha de la presente resolución, se suspende en los campus, sedes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander, la realización de cualquier evento, seminario, encuentro, sin importar su naturaleza (académica, deportiva, cultural, artística, entre otras) que involucre participación masiva, aglomeración o concentración de personas.
- 1.3. **Ingreso y permanencia en los campus, sedes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander:** Con el fin de evitar la concentración de personal y una mejor circulación del aire en los diferentes espacios de la Universidad, el ingreso y permanencia de los miembros de las comunidad universitaria y visitantes a los campus, sedes e instalaciones de la Universidad Industrial de Santander deberá efectuarse solo en los espacios, horarios y franjas de tiempo previstas para el cumplimiento de actividades académicas, laborales o administrativas, o la realización de diligencias que requieran el ingreso a las instalaciones institucionales.

PARÁGRAFO 1. Las actividades académicas de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, previstas en los calendarios académicos definidos para cada programa y aquellas de formación en el marco de eje misional de extensión, continuarán, salvo aquellas que impliquen el uso de los espacios definidos en el presente artículo, para las cuales el responsable de su ejecución deberá establecer metodologías o medidas alternas para cumplir a cabalidad el desarrollo de la respectiva actividad.

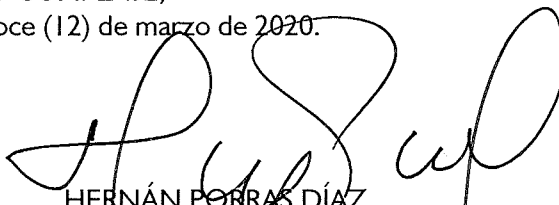
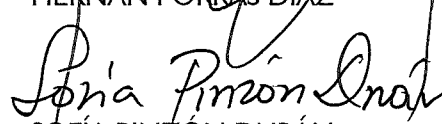
PARÁGRAFO 2. Para realizar las actividades propias de las asignaturas del Departamento de Deportes, de las selecciones deportivas, de los grupos culturales y artísticos se podrá hacer uso de los espacios restringidos, siempre y cuando se realicen sin público asistente (a puerta cerrada).

ARTÍCULO 2º. Las unidades académico-administrativas, los responsables, organizadores, proveedores, facilitadores o administradores de espacios e infraestructura física institucional, deberán informar sobre la medida de suspensión de eventos públicos o de participación masiva, bajo las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Las medidas adoptadas en la presente resolución se mantendrán vigentes mientras los hechos y circunstancias que las motivan persistan. El Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID – 19 de la UIS efectuará la evaluación y análisis permanentes de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud y las disposiciones adoptadas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales en materia de salud pública.

ARTÍCULO 4º. La División de Planta Física de la Universidad con el apoyo de las Unidades Académico Administrativas responsable del manejo y administración de los espacios e infraestructura física institucional, serán los responsables de efectuar control y seguimiento a las medidas adoptadas mediante la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los doce (12) de marzo de 2020.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,